

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-**

Manizales -Caldas-, Once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO -
DECLARACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO SU-
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

RADICADO : **15-572-31-84-001-2018-00171-00**

DEMANDANTE: **ALEJANDRA MARÍA ÁLVAREZ RESTREPO**

DEMANDADO : **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GERSON
ORTIZ QUINTERO**

Auto I. # 317 - 2021

La Sala Unitaria de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales mediante providencia del 23 de septiembre de 2021, declaró INADMISIBLE LA RECUSACION presentada en contra del suscrito Juez, por la demandante, señora Alejandra María Álvarez Restrepo.

Conforme a lo anterior, se estará a lo dispuesto por el Superior y en consecuencia se dispone continuar con el trámite del proceso, por lo que se procede a fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el art. 373 del CGP; la cual, se programa para el próximo **MIERCOELS TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL 2021** a partir de las **8:30 AM**, la que se realizará de forma virtual a través del aplicativo Teams de Microsoft; antes de la diligencia, les será remitido a las partes el enlace para su respectiva conectividad.

Así mismo, se les recuerda a las partes que deberán garantizar la comparecencia a la misma de los testigos, o indicar el correo electrónico de ellos con el fin de enviarles igualmente el enlace para la audiencia; no sobra advertir tanto a las partes como a sus apoderados se deben ubicar en un sitio con buena conectividad a fin de evitar suspensiones de la audiencia, cortes y a la vez repeticiones innecesarias de pasajes que se pierden por no estar en sitio de conectividad segura.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-**

RESUELVE

PRIMERO: CONTINUAR con el trámite del presente proceso VERBAL - DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - DECLARACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL – SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, promovido por **ALEJANDRA MARÍA ÁLVAREZ RESTREPO** en contra de los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GERSON ORTIZ QUINTERO**; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 373 DEL CGP, la cual, se programa para el próximo **MIERCOLES TRES (3) DE NOVIEMBRE DEL 2021** a partir de las **8:30 AM,**

TERCERO: ADVERTIR a las partes que la audiencia será en forma virtual a través del aplicativo Teams de Microsoft, y antes de la diligencia, les será remitido a las partes el enlace para su respectiva conectividad; y, deberán garantizar la comparecencia a la misma de los testigos, o indicar el correo electrónico de ellos con el fin de enviarles igualmente el enlace para la audiencia; no sobra advertir tanto a las partes como a sus apoderados se deben ubicar en un sitio con buena conectividad a fin de evitar suspensiones de la audiencia, cortes y a la vez repeticiones innecesarias de pasajes que se pierden por no estar en sitio de conectividad segura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 0148 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria